

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el término de traslado del aviso emplazatorio de que trata el numeral 7 del artículo 375 se encuentra vencido, al igual que el emplazamiento del señor ARTURO SALAZAR RODRIGUEZ, en silencio. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 2021-155

Auto: 1548

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO –PERTENENCIA- DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **JORGE ELIÉCER HURTADO YEPES**, mediante apoderado, y en frente de **ARTURO SALAZAR RODRÍGUEZ** y las personas **INDETERMINADAS**, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado JORGE ELIECER HURTADO YEPES y de las personas indeterminadas, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curadora Ad Lítem a la Dra **.MARIA OLGA VALLEJO TRUJILLO** a quien se le notificará de la designación al correo electrónico : mariaolgavallejomurillo@gmail.com. comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f18c705c2b17feaf9b3dd4496022f326862a95b3d7dd00ba5af85e04d06799**

Documento generado en 19/09/2022 03:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>